

PRECIOS DE SUSCRICION.

30 rs. trimestre, con «La Correspondencia» dentro y fuera de Murcia; con figurin 8 rs. mas.—Se paga adelantado.

LA PAZ DE MURCIA.

Estos están marcados en una tarifa especial, en la cual gozan de ventaja los que son suscritores.

Representante en París, para suscripciones y anuncios, don C. A. Saavedra, rue de Richelieu, número 97.

DIARIO POLITICO. DE NOTICIAS. INTERESES MATERIALES. CIENCIAS, ARTES, LITERATURA, MODAS, Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS A LAS SEIS DE LA TARDE. DOS periódicos por 10 rs.: ADELANTO á todos los de Madrid. REDACCION Y ADMINISTRACION, Z. CO. NÚM. 3.

ADVERTENCIA.

El señor Administrador de «La Ilustracion popular», nuevo periódico ilustrado que ha empezado á publicarse, nos dice lo que sigue: «Deseario que todos los periódicos de alguna importancia en nuestra Península obtengan el mismo beneficio respecto á la publicacion que he dado principio, y que lleva por título «La Ilustracion popular», he determinado, si en ello no tiene esa empresa inconveniente, ceder la suscripcion para los abonados á su periódico por tres reales trimestre, en vez de cuatro que cuesta en general, haciéndome el pedido oportuno para que se haga el reparto en union del suyo.»

LA PAZ DE MURCIA.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, decano de los de esta ciudad, nos ha remitido copia del edicto anunciando la enagenacion de los objetos existentes en el edificio que fué Granero Decimal y que son inútiles para la nueva construccion, que se proyecta, los cuales son: dos rulos de almazara con sus soleros y árboles corrientes, dos aclaradores de piedra, seis quintales de la misma materia, para las vigas, cuatro linaes para aceite de á ochenta arrobas cada una de cabida, y un gran número de rejas, puertas y ventanas cuya subasta se hará bajo los precios que á cada uno de dichos objetos han fijado los peritos, el dia 20 de los corrientes á las diez de su mañana, y en los siguientes hábiles hasta completar la enagenacion de todos los efectos, verificándose en el mismo local del Granero Decimal, en el que se hallan de manifiesto.

Se halla vacante una plaza de escribiente de la Armada de 3.ª clase; las solicitudes se dirigirán al Excmo. señor capitán general de Marina de Cartagena.

El «Boletín oficial» inserta una real orden pidiendo se averigüe si existe en alguna provincia de España alguna familia de apellido Mondragone.

Por la capitania general de Marina de Cartagena se publica una convocatoria para cubrir dos plazas de segundos maquinistas, tres de terceros, cuatro de cuartos y seis de ayudantes de máquina, cuyo exámen se verificará el 15 de junio próximo en la comandancia de Ingenieros del Arsenal.

Por la Universidad literaria de este distrito se anuncia que desde el dia 16 al 31 del actual estará abierta la matrícula de practicantes y matronas.

En el 5.º tercio de la Guardia civil que guarnece este distrito hay doce vacantes.

Hemos recibido la entrega segunda de la notable obra titulada «El pueblo y las leyes, biblioteca del ciudadano» que con merecido éxito ve la luz en Valladolid.

Ha cesado en su publicacion «La Correspondencia de Cádiz».

He aquí el proyecto de ley que el señor Illas y Vidal, disintiendo de sus compañeros de comision ha presentado á esta, para la abolicion del impuesto de consumos, y que hoy nos ha remitido nuestro celoso correspondiente de Madrid.

Artículo 1.º La cifra presupuestada en 19 864,100 escudos para el año 1866 á 1867 por impuesto de consumos y cuya equivalencia líquida se fija en 19 millones se hará efectiva de la manera que se establece en esta ley.

Art. 2.º El gobierno, tomando por base los rendimientos del impuesto de consumos durante el último quinquenio en cada localidad, señalará la parte correspondiente á cada provincia para cubrir el total líquido de 19 millones de escudos en favor del Tesoro.

Art. 3.º Las diputaciones provinciales, partiendo tambien de la base referida y agregando los correspondientes recargos resultantes de los correlativos presupuestos en favor de la provincia y de cada municipio señalarán el cupo que hayan de cubrir, en respectivas municipalidades.

Art. 4.º Los cupos municipales así

señalados, rebajando antes de ellos lo perteneciente al presupuesto municipal, se harán efectivos por quince años en la tesorería de Hacienda de la capital de la provincia, la cual separará desde luego lo que pertenezca al fondo provincial.

Art. 5.º Para cubrir cada municipio su respectivo total cupo (incluendo los recargos provincial y municipal) escogerá entre los siguientes medios, uno ó mas, ó todos continuadamente; á saber:

1.º Imposicion de derechos por cualquier sistema que no coarte la libertad de vender, sobre el consumo local de vinos, aguardientes, carnes, trigo y harinas dentro del máximo de 3 rs. la arroba de vino; 3 id. la id. de aguardiente; 0,25 céntimos de real por libra de carne; 0,50 idem de id. la fanega de trigo; 0,50 id. de id. el quintal de harina.

2.º La espedicion de patentes de licencia de venta de los artículos expresados en el párrafo anterior, á razon de un tanto fijo por puesto de venta, sin perjuicio de la agramicion de los vendedores de cada artículo para el reparto individual entre ellos del total importe de sus cuotas juntas.

3.º Un reparto vecinal por los medios siguientes ó por combinacion de algunos ó de todos ellos á saber: Tomando por base lo que cada contribuyente pague de alquiler, ó lo que retribuya alquilada la habitacion que ocupa; ó lo que por término medio se pague los jornales de su oficio ó lo que pague por impuestos directos de territorial ó de subsidio ó la renta individual moviliar descaudada por el mismo contribuyente bajo juramento y que escada del doble jornal de un bracero en cada localidad.

(Se concluirá.)

AVISOS OFICIALES.

MINAS.

Ha sido admitido el registro de una mina con el nombre de Rafael, hecho en el barranco que bajo de Ponce, cabeso de Peñas negras, diputacion del Algar término de Cartagena.

Al visitar la sierra de los Yezares en el término de Lorea, el ingeniero ha encontrado un espacio franco que ha admitido D. Antonio José Romero para la mina San Antonio; id. id. otro que ha admitido el mismo para la mina San Dionisio, ó id. id. otro que ha admitido D. Antonio Agustín Meza para la mina Santa Cruz.

Se ha declarado legalmente constituida la sociedad especial minera Las Angeles, domiciliada en Cartagena, con objeto de explotar la mina Tercera Carmes situada en las Escalericas, término del Garbanzal.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA PAZ».

Madrid 10 de marzo de 1866.

El dia 19 de este mes hará 3 años que se votó al mar en el arsenal del Ferrol la magnífica fragata blindada Tetuan y á pesar de tanto tiempo trascurrido, hasta hace pocos dias no se ha podido hacer la primera prueba de la máquina de dicho buque, prueba que ha obtenido un resultado altamente satisfactorio á juzgar por la siguiente reseña:

A las 8 de la mañana se encendieron los hornos, y á las 10, con suficiente vapor, funcionó perfectamente hasta pasada media hora. Volvióse á poner en movimiento á las 12 y estuvo en accion hasta la 1 de la tarde, sin interrupcion alguna.

Trabajo con 15 libras de presion y la hélice llegó á dar, como máximo, 38 revoluciones por minuto; no hubo escape alguno de vapor, y se pudo aumentar la hélice, aunque no se tuvo por conveniente, por temor de que faltasen las cadenas con que estaba amarrado el buque, las cuales estaban muy tensas.

Sensible es por cierto que por no atenderse quizás como es debido un ramo tan importante hoy en España como el de la marina, haya sido preciso emplear nada menos que 3 años para dejar completada la construccion de una fragata, después de la conclusion del casco.—Si la Tetuan, como debia haber sucedido, hubiese quedado antes terminada, á buen seguro que nuestro comercio marítimo no estaria tan espuesto como está hoy, á que los vapores chilenos y peruanos salidos de puertos extranjeros hostilicen á nuestros buques mercantes. No solamente hubieran podido evitarse estos inconvenientes, sino que tambien hasta hubiéramos podido aumentar nuestra marina de guerra apresando el Huascar y la Independencia que han abandonado impunemente ha

poco el puerto de Brest sin encontrar siquiera á su salida un buque de nuestra armada.

Me han asegurado como cosa cierta que el gobierno ha hecho una negociacion de billetes hipotecarios de los trescientos millones que tenía para traer de Inglaterra algunas cantidades en plata. Acaso esta negociacion haya dado origen á los rumores que han corrido estos dias de que se negociaban para resolver la árdua cuestion de los cupones y de las amortizables y á que se refirió ayer la pregunta del Sr. Perez de Molina que no ha sido por cierto contestada hoy, á pesar de haber estado en el Congreso el Sr. ministro de Hacienda.

A pesar de los propósitos del gobierno de adquirir buques blindados en Inglaterra ó en los Estados Unidos, creo que no podrá conseguir su objeto por que no se tiene noticia de que en Inglaterra haya buques terminados cual los deseará el gobierno, y porque tengo entendido que aunque se dijo al capitán general de Cuba enviase comisionados para comprarlos en los Estados Unidos, el general Dulce contestó que carecía de fondos para hacer estas compras.

El gobierno no esperará á que se discutan y aprueben las leyes de asociaciones y de reforma de la ley de imprenta para levantar el estado de sitio. Está á menos que no lo impidan circunstancias extraordinarias desaparecerá dentro de pocos dias, al menos en el distrito de Castilla la Nueva.

Con referencia á periódicos de América han hablado algunos de esta corte de una conferencia habida entre el jefe de nuestra escuadra en el Pacífico y uno de los diplomáticos acreditados en Chile, asegurando que el Sr. Mendez Nuñez no habia podido tratar de paz por carecer de facultades. Esto no es cierto. El Sr. Mendez Nuñez ha recibido atribuciones de plenipotenciario de España.

Hoy han seguido circulando rumores de crisis, pero tan sin fundamento como los dias anteriores.

CORTES.—CONGRESO

Al empezar la sesion del Congreso hoy el Sr. conde de Heredia Spinola ha reproducido su pregunta al Sr. ministro de Hacienda, porque no se habia pagado todavía sus haberes á las clases pasivas de Navarra, añadiendo que tampoco se habian pagado en aquella provincia los intereses del semestre de la deuda vencido ni devuelto los depósitos voluntarios consignados en la caja de depósitos que se habian exigido por los imponentes. Pidió además el expediente relativo á la separacion de alcaldes de una provincia de Navarra, y finalmente preguntó á la comision de actas por qué no habia presentado dictámen sobre la de un diputado electo por la provincia de Navarra. Como no estaban presentes los ministros de Gobernacion y de Hacienda no pudieron ser contestadas las preguntas del Sr. conde de Heredia.

El Sr. Lopez Roberts, como de la comision de actas, dijo que no habia presentado la que pedía el conde de Heredia porque no habian llegado todavía algunos documentos que se habian pedido.

El Sr. Belda pidió que constase en el «Diario de las Sesiones» la real orden separando al alcalde de Patencia en la que se cometía el error de suponer que era mayoría del ayuntamiento en dicho punto la que realmente era minoría.

El Sr. Duran y Bas pidió que lo mas pronto posible se trajesen á las cortes las necesarias modificaciones en la ley hipotecaria, modificaciones que el mismo ministro de Gracia y Justicia habia reconocido necesarias, especialmente en las provincias donde rige legislacion foral.

Entrando en la orden del dia continuó el debate pendiente sobre el dictámen de la comision de incompatibilidades relativo á los directores de Beneficencia y Sanidad y fué desechado el dictámen de la comision por 44 votos contra 32.

El presidente manifestó que la Reina habia recibido esta tarde á la comision de diputados encargada de poner en manos de S. M. la contestacion al discurso de la corona.

Púsose en seguida á discusion el dictámen de la comision de incompatibilidades relativo al Sr. Valdes Mon, gentil hombre de S. M. con sueldo. La comision proponia la incompatibilidad de dicho cargo con el de diputado. El Sr. Ortiz de Zárate combatió dicho dictámen que defendió el Sr. duque de Frias. Tomaron parte en este debate, que ofreció escaso interés, los Sres. Escosura y marqueses de Figueroa y de las Alayuelas para contestar á alusiones personales, y se aprobó la incompatibilidad por 57 votos contra 19.

Tambien se aprobó después sin debate otro dictámen de la comision de compatibilidades en que se declaraba compatible el cargo de diputado con el de gentil hombre ó mayordomo de semana de S. M. sin sueldo. Inmedia-

amente después se levantó la sesion. Eran las 6.—C. de C.

DIARIO DE AVISOS.

RELIGIOSOS.

Santos de mañana.—S. Gregorio el Magno p. y dr. Jubileo.—Estará en la iglesia de religiosas de Sta. Ana.

ANUNCIOS.

SUBASTA VOLUNTARIA.

El día cinco de abril del presente año y por ante el notario D. Miguel Cano y Gordon, se hará subastativamente la de una casa sita en esta poblacion, parroquia de Santa María, calle de Zaramona, marcada con el número 4, labrada en noventa mil reales. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

El día diez y seis de abril del presente, se celebrará ante el mismo notario de una hacienda sita en esta jurisdiccion, partido de Santomera, conocida por la de Santolá, compuesta de treinta y una fanegas cuatro cuartales de cereal, veinte y dos fanegas cuatro celemines tierra blanca, casa con alcor, parador, cuadra, palomar, bodega con diez tinajas de cabida de quinientas arrobas, era, postes de algivo y demás anejo, almazara con dos vigas y una prensa, rulo, etc. y vajillas para cuatrocientos arrobas. La quinta parte de otra casa, con parte de algivo, era y egido. La mitad de otra casa y puzo. Otra parte de casa y puzo. Y otra casa con corral y cuadra. Está valorada en ciento ochenta mil reales y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Los títulos de pertenencia y el pliego de condiciones están de manifiesto en la notaria del expresado D. Miguel Cano. Murcia 9 de marzo de 1866. 322-10-1

LINPA VACUNA

propagada por el Instituto médico valenciano y recomendada á los Sres. de la clase médica.

Depósito en Murcia en la farmacia de Vivo, Príncipe Alfonso, número 1; cada paquete de cristales 20 rs. 315-13-8

DISCURSOS PRONUNCIADOS

EN DEFENSA

DE DON CLAUDIO FONTANELLAS,

por D. José Indalecio Caso,

aplicando de la Real sentencia de vista de 31 de diciembre de 1862. Se venden á 10 rs. y medio con un cuadro de testigos, en la comision de Almazan.

PERFUMERIA.

Por la comision de Almazan se pueden obtener los artículos siguientes:

Acete de los Druidas para el pelo á 8 rs. frasco; id. de olor á 4; id. de la Florida á 24; id. de Filicomo á 5.—Agua de Colonia de diferentes fábricas, á 7, 10 y 12; agua de los Druidas á 12; id. Tónica de Legend á 14; id. Soberana á 19; id. de Maria á 14; id. de Lavanda á 7; id. de cordilleres á 14 y 24; id. de la Florida á 44; id. Ateniense á 7; id. de Makeda para la dentadura á 10 y 14; id. de Botot para id. á 10, 14 y 21; id. dentifrica á 7.—



OPRESIONES TOS. CATARROS. INFLAMACIONES DEL PECHO. IMPALISABLEMENTE ALIVIADOS Y CURADOS. ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones de los organos respiratorios.—PARIS, J. ESPIC, calle de Amsterdam, 6.—En MADRID, Exposicion extranjera, calle Mayor, 49. Enlargase la siguiente firma en cada Cigarrillo.



NO MAS FUEGO. 40 años de buen éxito. El Linimento Boer Michel de Aix (Provence) reemplaza el fuego sin dejar traza de su uso, sin interrupcion de trabajo y sin ningun inconveniente, cura siempre y con rapidez las cojeras recientes ó antiguas, los esguinces, mataduras, alcances, molestar, debilidad de piernas, etc., etc. Se vende en París en casa de los Sres. Darvenot, rue de Jany, Monier, Renault Truella Lefevre, etc., etc. En provincias en casa de los principales farmacéuticos de cada ciudad. Precios: en Francia, 5 francos; en España, 26. Depósito en Murcia D. P. Guerra.—La agencia franco española, en Madrid, calle del Sord, (antes Especifico) extranjera, calle Mayor, 10, sirve los pedidos.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Estos están marcados en una tarifa especial, en la cual gozan de ventaja los que son suscritores.

Representante en París, para suscripciones y anuncios, don C. A. Saavedra, rue de Richelieu, número 97.

Aparatos acústicos á 60 y 80.—Bencina para quitar manchas á 8.—Bandolina á 5.—Cosméticos á 2 y 3.—Crema imperial á 10; id. de oriza á 22; id. de las Duquesas á 12.—Dentose Maillet á 10.—Estracto de Camélias á 14; id. vegetal antipeticular á 8.—Esencias á 7, 9, 10 y 12.—Hidrolé de Guaco para tocador á 12.—Jabon de Familias á 2, de Guimauve á 3, de flor de Azufre á 4, de Orange á 4, de Almendras á 4 y 6, de olor á 5, de la hoga á 7, de Oriza á 9, Lactuario á 9, de los Druidas á 9, Amigdalín á 9, de la Duquesa á 10, Imperial á 10.—Leche antefética á 24.—Polvos de arroz con burla á 12 y sin burla á 4; id. de jabon á 3; id. Dentifricos á 5, 8, 9, 10 y 14.—Pasta de Almendras á 2.—Pomada de Vainilla á 7, id. Hungara á 7, de los Druidas á 10, Tónica á 15, del doctor Alain á 14, Andaluza á 24.—Papel desinfectante á 8.—Vinagre de Botot á 8 y 11, Aromático á 8, de Toilette de Violetas á 9, de los Druidas á 12.—Vitalina Stek para evitar la caída del cabello á 90.—Tintura Melanogéne á 24, 50, 44, y 50; id. inulesa á 30 y 50; id. Indians á 50; id. Chromocromo á 24; id. Jeannel á 50.

ASMA, OPRESIONES, AHOGOS, TOS Y CATARROS CURADOS POR EL PAPEL RICOU.—Prospecto enviado franco. Depósito central, ventas por mayor, Madrid, Dos de Mayo 2, 2.º, A. MONSIEUR. Murcia, D. Manuel Martínez.—Cartagena, D. E. Menchero. 27

A LA CESTA FRLOIDA. MARTIN Y ROIBALTA. perfumistas de la Real casa. Barcelona.

Sabiendo que D. Manuel Alvarez se presenta á nuestros clientes en clase de representante de esta casa, tomándose pedidos y dinero, debemos manifestar que tenemos retirada nuestra representacion á dicho señor y que en su vista nada deben entregarse de nuestra cuenta. 321-2-3

Sorteo del 3 de marzo. La compañía formada en esta administracion para el mismo llevaba el núm. 5.904 cuyo billete ha obtenido una aproximacion de 200 escudos: la compañía tenía dos décimos y toma por tanto 400 reales que repartidos entre las doce acciones que la formaban, tocan estas á 33 rs. y 33 céntimos, y los cuartos á 8 rs. 33 céntimos.

Sorteo del 14 de marzo. Se abre otra para dicho sorteo, compuesta de VEINTE acciones divididas en cuartos á ocho reales, la que va interesada en dos décimos de billete de cada uno de los cinco números que siguen: —409.—410.—5.904.—6.792.— —6.794.—

MANUAL DEL CONSTRUCTOR OBRA ÚTILÍMA, á todo el que se dedique á la enseñanza elemental de construccion, é indispensable á los constructores, aparejadores, capataces, maestros de obras, ayudantes, etc. Se puede obtener por la comision de Almazan.

Editor responsable, D. ANTONIO HERNÁNDEZ. Murcia, 1866.—Imp. de La Paz, Zoco, 8.